

Señora:
Juez Laboral del Circuito de Cienaga.
E. S. D.

Proceso: Ejecutivo Laboral.
Radicado: 47183105001-2019-00257-00
Demandantes: Jhon Fredys Castillo Ruiz, Esther Cecilia Ruiz Orozco, Yulis Vanesa Cantillo Ruiz y Armando Rafael Cantillo Ruiz.

Demandados: Sociedad Minerales Luis Tete Samper y Cia S.C.A, representada legalmente por Jhon Alexander Tette Peñaranda y sus socios Luis Alberto Tete Samper, Josefina Peñaranda Meriño (QEPD), Jhon Alexander Tete Peñaranda, Ricardo Tete Peñaranda, Elizabeth Tete Peñaranda, Vladimir Tete Escobar, Marisell Tete Escobar, y Yuribeth Tete Escobar.

Asuntos: Solicitud de medida cautelar y petición de actualización de la liquidación del crédito.

Claudia Patricia Guzmán Arias, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Cartagena, Abogado en ejercicio, portadora de la Tarjeta Profesional N°.105.096 del Consejo Superior de la Judicatura y de la Cédula de Ciudadanía N°. 45.758.260 de Cartagena actuando como apoderada especial de la parte demandante, a usted respetuosamente me dirijo con el fin de solicitar se actualice los intereses del crédito que fue aprobado por el despacho mediante auto notificado el 02 de noviembre de 2021.

La modificación de la liquidación del crédito hecha por el Despacho mediante auto de 02 de noviembre de 2021, liquidó intereses hasta el día 30 de septiembre de 2021. Se solicita al Juzgado la actualización de la liquidación de intereses hasta el 31 de enero de 2022 dado que la parte demandada no ha cumplido con la obligación del pago.

La liquidación del capital fue de CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS (\$110.000.000) por el interés moratorio CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$48.896.833) para un total de \$158.896.833 más \$5.500.000 por costas del proceso dando un total de CIENTO SESENTAY CUATRO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$164.396.833) millones de pesos.

Los intereses que se siguen causando y no han sido pagados son:

DESDE	HASTA	DIAS	TASA I.M.	INTERÉS
01/10/2021	31/10/2021	30	2.13	\$2.343.000
01/11/2021	30/11/2021	30	2.15	\$2.365.000
01/12/2021	31/12/2021	30	2.18	\$2.398.000
01/01/2022	31/01/2022	30	2.20	\$2.420.000

TOTAL: Nueve millones Quinientos Veintiséis mil Pesos MCTE (\$9.526.000)

La parte demandada no ha cumplido con el pago de la obligación. Por ello, se reitera la práctica como medida cautelar el **EMBARGO Y SECUESTRO** de:

1. CARGADOR KOMATS- Diésel 150 HP, Modelo CED 105, serie 52384-385 color amarillo.
2. Excavadora Hidráulica marca DUSSAN, serie HEBUO-0000, DX 225 LCA, color salmón;
3. TRACK DRILL-PERFORADORA-marca, INGERSOLL RAND, serie No. R 97349 C, modelo EMC 370, color blanco hueso, maquinaria ubicada en la MINA vía Santa Marta- Fundación sector la Y, cantera de propiedad de Minerales Luis Tete Samper y Cia SCA.

Ello de conformidad al art. 11 de la ley 1005 de 2006 que toca del Registro Nacional de Maquinarias Agrícolas, Industrial y de construcción auto propulsada que obligó a la incorporación del Sistema Único Nacional de Tránsito RUNT de este tipo de maquinaria se sirva oficiar para el registro a la dirección de Transito y Transporte debe dirigirse el oficio la dirección del Instituto de Transito y Transporte Municipal de Ciénaga-Magdalena "Intracienaga" es calle 12 No. 18-12 y correo electrónico- intracienaga@ciénaga-magdalena.

Solicitamos posterior al registro de embargo, el secuestro de los mismos, la maquinaria se encuentra en la Mina de propiedad de la parte demandante y cuya dirección es: Vía Santa Marta-Fundación sector la Y.

De la señora Juez,

Cordialmente.



Claudia P. Guzmán Arias.
CC: 45.758.260 de Cartagena.
T.P. 105. 096 del C.S.J